



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

9226***Rectificación del error material en la publicación referente al proceso selectivo para cubrir trece (13) plazas de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Inca***

El sr. Alcalde-presidente de la Alcaldía de Inca, ha dictado el Decreto, núm. 2026-5970, de 11 de septiembre de 2026, que literalmente dice así:

Antecedentes

1. En fecha 12 de agosto de 2026 se aprobó acuerdo por Junta de gobierno relativo a las bases para la cobertura de trece (13) plazas de la categoría de policía local, que posteriormente fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 112, de fecha 8 de septiembre de 2026. Se ha advertido un error material en el contenido de la publicación, concretamente el punto de los acuerdos, dicho error tiene carácter estrictamente material y no afecta al contenido esencial ni a la voluntad del órgano que dictó el acto, por lo que procede rectificarlo.

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO

Primero. Rectificar el error material advertido en la publicación **donde dice:**

«**Primero.-** Aprobar la convocatoria y las bases para la cobertura de trece (13) plazas de la categoría de policía local y la posterior creación de una bolsa de esta categoría por turno libre mediante el sistema de oposición del Ayuntamiento de Inca. Estas bases figuran en el expediente.»

Debe decir:

«**Primero.-** Aprobar la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la cobertura para la cobertura de trece plazas de personal funcionario de carrera, escala administración especial, subescala servicios especiales, policía local (grupo C/ subgrupo C1). Las bases figuran incorporadas en el expediente.»

(Firmado electrónicamente: 14 de septiembre de 2026)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió)

